

**PODER EJECUTIVO**
**PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

Autorizan viaje de Ministro del Ambiente a Ecuador y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 018-2012-PCM**

Lima, 19 de enero de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, la XVIII Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe se llevará a cabo del 31 de enero al 3 de febrero de 2012, en la ciudad de Quito - República del Ecuador;

Que, resulta de interés nacional la asistencia y participación del Ministro del Ambiente en la citada Reunión, en razón a que se busca un consenso amplio sobre políticas ambientales entre los países de América Latina y el Caribe;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Manuel Gerardo Pedro Pulgar-Vidal Otárola, Ministro de Estado en el Despacho del Ambiente, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 1 al 3 de febrero de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Encargar la Cartera del Ministerio del Ambiente a la señora Carolina Trivelli Ávila, Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 1 de febrero de 2012 y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

743612-1

**AGRICULTURA**

Designan Asesor de la Alta Dirección del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0011-2012-AG**

Lima, 19 de enero de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha visto por conveniente designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor Eduardo Perochena Llerena, como Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

743548-1

**CULTURA**

Aprueban Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 506-2011-MC**

Lima, 29 de diciembre de 2011

Visto, el Informe N° 218-2011-OGPP-SG/MC emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica. Constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el cual describe y precisa, la naturaleza, estructura y funciones de la Entidad;

Que, los servicios no prestados en exclusividad del Ministerio de Cultura, forman parte de la oferta existente en el mercado, y contribuyen a la generación de ingresos propios en beneficio de la preservación y conservación del patrimonio monumental;

Que, el último párrafo del Artículo 37° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura, que ofrece a través de los Órganos que conforman su estructura orgánica, el cual contiene los valores del boletaje de ingreso a los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, Museos y Museos de Sitio a nivel nacional, así como otros servicios no exclusivos, que serán de aplicación para el ejercicio fiscal 2012, según se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, los anexos aprobados por el artículo precedente, deberán ser publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.mcultura.gob.pe](http://www.mcultura.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

742957-1